DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN 06-agosto-2020

SOLICITUD:

MC1047853

CLAVE: AMB000172

FOLIO TRÁMITE: 488,187

NOMBRE: BRITO PINEDA CELSO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS TEMPORAL
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.20mt2.
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: $218.4
VIGENCIA A PARTIR DE 01/08/2020 12:00:00ar FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2020 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MARTES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chavez

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEE MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BRITO PINEDA CELSO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS